

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA: 27 DE JULIO DE 2021
PROCESO: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MARIA CRISTINA Y EDILAM MONTESDEOCA GARCES
DEMANDADO: MOISES VELASCO CAICEDO
RADICADO: 2020-00210-00
AUTO:814 REQUERIMIENTO

A Despacho el asunto de la referencia, se observa que mediante auto No. 300 del 9 de marzo del año corriente, se impuso la carga a la parte demandante de ajustar la petición de retiro conforme las precisiones advertidas en esa providencia, sin que a la fecha se acredite impulso al respecto.

En consecuencia, se,

DISPONE:

- 1.- CONCEDER a las demandantes MARIA CRISTINA Y EDILAM MONTESDEOCA GARCES quienes actúan por medio de apoderado judicial, Dr. LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE, el término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, ajusten la petición de retiro conforme las precisiones consignadas en el auto No. 300 del 9 de marzo del año corriente, so pena de entender que lo requerido en realidad es el desistimiento de las pretensiones con las consecuencias jurídicas que ello acarrea.
2. Remitir un ejemplar de esta decisión y del auto que antecede, al correo electrónico de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

Firmado Por:

Pablo Alejandro Zuñiga Recalde

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cauca - Puerto Tejada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

929ffd69e30e4359d848d947cbc69d16705f5e547dc7157d0630fc1daad6ddab

Documento generado en 27/07/2021 02:10:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>